

c. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello el beneficiario se compromete a facilitar dicha labor.

CUARTA.- Forma de pago.-

La Ciudad Autónoma efectuará pagos a cuenta del importe de la subvención. Dichos abonos a cuenta supondrán la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. Por ello siendo la vigencia del convenio anual, las liquidaciones y pago se efectuarán por **trimestres vencidos**, previa justificación del beneficiario de la subvención y hasta el límite subvencionable total de 660.000€ consignado en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla como subvención nominativa. No se exige garantía por tal pago a cuenta por la naturaleza de la subvención.

QUINTA.- Plazo y forma de Justificación.-

El beneficiario remitirá a trimestre vencido la documentación que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención a la Dirección General de Importación en forma de acreditación por módulos, ya que la documentación a presentar resulta medible en unidades físicas y se ha establecido un precio unitario de tres euros por cada hoja declaratoria (autoliquidación) presentada y que de lugar a ingresos tributarios para la Ciudad Autónoma de Melilla. Por tanto, el beneficiario, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos mediante la presentación de hojas declaratorias que den lugar a ingresos tributarios, sin que quepa aportar otro tipo de gastos al objeto de la subvención.

La Dirección General de Importación comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Una vez justificada la actividad se procederá a la liquidación que corresponda de acuerdo con los importes reflejados en el presente convenio de concesión.

El ultimo trimestre del ejercicio 2017 podrá justificarse hasta el 31 de marzo de 2018.

Todo ello, sin perjuicio de la labor última fiscalizadora de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEXTA.- Financiación.-

El presente Convenio se financiará con cargo al crédito por importe de 660.000,00 € de la partida presupuestaria 02/93200/48900 "CONVENIO AGENTES ADUANAS". Consta a tal efecto, informe de Intervención de Retención de Crédito num. 12017000027158.

SÉPTIMA.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.-

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio, si se estima necesario por la Administración, se podrá constituir una Comisión integrada por representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y del beneficiario, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen al objeto de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir.

OCTAVA.- Compatibilidad con otras subvenciones.-